



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PROFESIONAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO**

REFRENDO

NAVIDEÑO

CLAVE: VEM001430
FOLIO TRAMITE: 1404

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA.

NOMBRE: RIVERA GONZALEZ ANA ROSA
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$400.00

DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:57 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p		DE: 08:00:10 a A: 11:00:10 p

"NAVIDEÑA SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

DE 3MTS SE INSTALABA EN 3.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

Pedro Ovazquez



Ana Rosa Rivero Gonzalez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE

ACEPTO

RIVERA GONZALEZ ANA ROSA
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden ritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.